Interlocutorio	1735
Radicado	05266-31-03-003-2019-00319-00
Proceso	Verbal
Demandante	Luis Ignacio Gómez Betancur
Demandado	Nebula Engineering S.A.S.
Asunto	Levanta medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se profirió sentencia donde se desestimaron las pretensiones de la demanda, y en virtud del artículo 597 numeral 5 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Levantar la medida cautelar de inscripción del a demanda sobre el establecimiento de comercio denominado: NEBULA ENGINEERING S.A.S, con matrícula 148743, de la Cámara de Comercio Aburra Sur. La medida fue comunicada mediante oficio 1146 del 19 de diciembre de 2019.

Ofíciese y déjese en el expediente a disposición de la parte demandada, para que sea retirado de forma física en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00319

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffe477c5701ae8dce9e6892454f1d4f7a9f45cf82146368b8541b9491ca4555**

Documento generado en 16/11/2023 03:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica